



resolución(e) N°

GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 21.640, de Presupuesto para el Sector Público año 2.024;
- La Ley N° 20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros y sus modificaciones;
- El Decreto Supremo N° 44, de fecha 26 de enero de 2.011, que aprueba el Reglamento del Artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378, que regula el Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, modificado por los Decretos Supremos N° 81/2.012, N° 168/2.013, N° 210/2.014, N° 189/2.015, N° 142/2.016, N° 86/2.020 y N° 100/2.022;
- La Resolución Exenta N° 2.331, de fecha 09 de agosto de 2.011, que establece fórmula para la determinación de la capacidad de pasajeros aplicable para la implementación del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, modificada por la Resolución Exenta N° 3.738 de fecha 16 de diciembre de 2.011, ambas resoluciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- La Resolución N° 76, de fecha 26 de enero de 2024, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda que aprobó el Presupuesto de Inversión Regional, Gobierno Regional Región de Coquimbo, año 2.024;
- La Resolución Exenta N° 997, de fecha 07 de agosto de 2.015, que regulariza la ejecución del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Coquimbo;
- La Resolución Exenta N° 1019, de fecha 05 de diciembre de 2.016, que modifica el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Coquimbo;
- La Resolución Exenta N° 318, de fecha 24 de enero de 2.024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece para el año 2.024 montos del valor de compra del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses;
- La Resolución Exenta N° 1321, de fecha 11 de abril de 2.024, que modifica la Resolución Exenta N° 318, de fecha 24 de enero de 2.024, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- La Resolución Exenta N° 172, de fecha 17 de enero de 2.018, modificada por Resolución Exenta N° 2.371, de fecha 19 de julio de 2.021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece características que indica para vehículos entrantes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- La Resolución Exenta N° 2.487, de fecha 27 de julio de 2.021, que establece la información mínima que deberá contener el Informe de Proyecto Postulación vehículos eléctricos (IPVE), que debe presentar la Unión Temporal de Postulantes, al momento de la postulación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3°, letra n), del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/OCRHSA-657>

- La Resolución Exenta N° 2.702, de fecha 10 de agosto de 2.021, modificada por la Resolución Exenta N° 4.629 de fecha 20 de noviembre de 2.023, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece la cantidad mínima de vehículos que deben integrar la Unión Temporal de Postulantes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3°, letra m), del Decreto Supremo n° 44, de 2011, del Ministerio Transportes y Telecomunicaciones;
- La Resolución Exenta N° 2.778, de fecha 16 de agosto de 2.021, que establece requerimientos para los sistemas de localización automática de vehículos, GPS o similar, para vehículos entrantes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5°, letra f) del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio Transportes y Telecomunicaciones;
- La Resolución Exenta N° 3.149, de fecha 03 de septiembre de 2.021, modificada mediante Resolución Exenta N° 4.582, de fecha 14 de diciembre de 2.021, y, Resolución Exenta N° 2.475, de fecha 24 de mayo de 2.022, que establece las características que debe cumplir el vehículo entrante para recibir el incentivo bus estándar red determinado en el artículo 7°, del decreto supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- La Resolución Exenta N° 214, de fecha 01 de abril de 2.024, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprobó las Bases de la Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses Región Coquimbo año 2024;
- Las Resoluciones N° 7/2.019 y N° 14/2.022, ambas de la Contraloría General de la República:

teniendo presente:

- La personería de doña KRIST NARANJO PEÑALOZA, para representar al Gobierno Regional de Coquimbo, consta en la sentencia que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y en el acta de proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2.021;
- El Oficio N° 13977/2024 DTPR, de fecha 09 de mayo de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Coquimbo, que solicita ampliación de plazos de postulación para los programas de renovación de flota;
- El memorándum electrónico N° 601, de fecha 10 de mayo de 2.024, a través del cual se solicita la elaboración de la Resolución que aprueba Modificación del Cronograma del Programa "Renueva Tu Colectivo", Convocatoria 2024, Región de Coquimbo; se dicta la siguiente:

RESUELVO:

1. **MODIFÍQUENSE**, las **BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES Y TAXIBUSES REGIÓN DE COQUIMBO REGIÓN DE COQUIMBO AÑO 2024**; en el siguiente sentido:

Sustitúyase el primer párrafo del numeral 4.2 letra b), por el siguiente:

*“La Convocatoria a la Primera Etapa del Programa, se realizará a partir del **01 de ABRIL de 2024 hasta el 31 de MAYO de 2024**, de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 09:00 hrs. a 12:30 hrs., en Oficina de Partes de la SEREMITT, ubicada en Prat 255, oficina 312 tercer piso, edificio público-La Serena.”*



Sustitúyase el tercer párrafo del numeral 4.2 letra f), por el siguiente:

*“En un plazo no superior al **14 de junio de 2024**, se dará a conocer en el sitio web www.gorecoquimbo.cl (enlace Renueva Tu Micro 2024), los resultados finales asociados a la Primera Etapa del Programa: aquellas que logren la aprobación final y aquellas que no logren dicha condición, previo envío vía oficio conductor, por parte de la SEREMITT, de aquellas postulaciones que se encuentren rechazadas.”*

Sustitúyase el primer párrafo del numeral 4.2 letra i), por el siguiente:

*“Los postulantes seleccionados, deberán presentar la segunda etapa de su postulación en la SEREMITT desde la fecha de emisión del respectivo certificado de Selección hasta el **27 de SEPTIEMBRE de 2024**.”*

Sustitúyase el segundo párrafo del numeral 4.2 letra l), por el siguiente:

*“A partir del **12 de julio de 2024**, o 10 días corridos posteriores a la primera postulación que obtenga la aprobación final, lo que ocurra primero, se comenzará a dar a conocer en el sitio web www.gorecoquimbo.cl (enlace Renueva Tu Micro 2024), los resultados asociados a la Segunda Etapa del Programa: aquellas que logren la aprobación final y aquellas que no logren dicha condición, previo envío vía oficio conductor, por parte de la SEREMITT, de aquellas postulaciones que se encuentren rechazadas. No obstante, el Gobierno Regional, hará publicaciones acumulativas, durante la vigencia de la Segunda Etapa, en el sitio web www.gorecoquimbo.cl (enlace Renueva Tu Micro 2024), de los resultados asociados a la Segunda Etapa del Programa.”*

Sustitúyase el último párrafo del Certificado de Selección contenido en el Anexo N° 3, por el siguiente:

*El presente certificado tendrá una vigencia máxima hasta el **27 de septiembre de 2024**, según lo señalado en el punto 4.2 i) de la Convocatoria, plazo dentro del cual deberá formalizar la Segunda Etapa de postulación al Programa, conforme a lo establecido en la presente Convocatoria.*

2. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rige en su plenitud la Resolución (e) N° 214, de fecha 01 de abril de 2024, que aprueba las Bases de la Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses Región Coquimbo año 2024, pasando el presente instrumento a formar parte integrante de la citada Resolución para todos los efectos legales.

anótese, publíquese y comuníquese

